

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-022-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 31 de marzo de 2017, en dicho periodo se presentaron observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. Observación presentada por Clara Esperanza Cabrera V, Gerente Comercial, enviada por correo electrónico, lunes, 27 de marzo de 2017 5:26 p. m.

OBSERVACIÓN

Como empresa interesada en el proceso de referencia cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO” hacemos la siguiente observación a los términos de referencia:

En el 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, numeral d, se indica “En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la Interventoría a la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3” (75 mm).

Solicitamos que sean válidas la tuberías con diámetro igual o superior a 2”, teniendo en cuenta que la competencia para realizar interventorías a tuberías de 2” es la misma que para 3”.

Agradecemos tener en cuenta nuestra observación, con lo cual la entidad amplía el espectro de posibles proponentes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada y analizada su observación la misma no es acogida, lo anterior teniendo en cuenta que el requisito en la instalación de tuberías para acueducto en una longitud igual o superior a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3”, se exige teniendo en cuenta la cantidad y diámetro de tubería a instalar dentro del alcance técnico del proyecto y garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia

necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución.

Adicionalmente debe tener en cuenta el proponente que además de la tubería de 3" se van a instalar una cantidad importante de tuberías de diámetros mayores a 3" como se detalla a continuación:

- ▯ 10.885m de 3"
- ▯ 2.863m de 4"
- ▯ 1.491m de 6"
- ▯ 2.115m de 8"
- ▯ 2.882m de 10"

Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no se acepta ni será tomada en cuenta en el presente proceso.

2. Observación presentada por Inq. Miguel Horacio Robles Guerrero, Inq. Estimador de Costos, Arquitecto, por correo electrónico del domingo, 26 de marzo de 2017 11:36 a. m.

OBSERVACIÓN

Por medio del presente, solicito a ustedes considerar la posibilidad de disminuir las condiciones de experiencia específica, en aras de garantizar una mayor pluralidad de oferentes en el proceso.

De conformidad con el numeral 3.1.3.1 se requiere:

d.. En uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la Interventoría a la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

Se solicita modificar el alcance en longitud de intervención de tubería requerido de 15.000 ml, o en su defecto, aceptar la inclusión de tuberías de acueducto de diámetros menores (se sugiere incluir tuberías de 2" y 2-1/2")

De igual forma, se solicita disminuir el valor del cupo de crédito, se sugiere un valor del cupo de crédito del 30%.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Una vez revisada y analizada su observación la misma no es acogida, lo anterior teniendo en cuenta que el requisito en la instalación de tuberías para acueducto en una longitud igual o superior a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3", se exige teniendo en cuenta la cantidad y diámetro de tubería a instalar dentro del alcance técnico del proyecto y garantizar que el futuro contratista cuente con la experiencia necesaria para ejecutar un contrato de igual o similar magnitud, y así, de esta manera poder minimizar los posibles riesgos que se puedan generar en la ejecución.

Adicionalmente debe tener en cuenta el proponente que además de la tubería de 3" se van a instalar una cantidad importante de tuberías de diámetros mayores a 3" como se detalla a continuación:

- ▣ 10.885m de 3"
- ▣ 2.863m de 4"
- ▣ 1.491m de 6"
- ▣ 2.115m de 8"
- ▣ 2.882m de 10"

Por lo anterior la entidad concluyen que la observación presentada no es procedente y por lo tanto no se acepta ni será tomada en cuenta en el presente proceso.

Frente a la observación de disminuir el monto requerido del valor de la carta cupo de crédito, la Entidad no acoge su observación, debido a que el porcentaje de monto requerido se asigna de acuerdo al presupuesto de cada convocatoria. Por lo tanto, este criterio es particular para cada proceso y depende del valor total a ejecutar.

Adicionalmente la Entidad solicita el cupo de crédito para que el proponente demuestre su capacidad de crédito para apalancar el contrato en caso de ser necesario frente a cualquier dificultad financiera, a través del análisis que realizan las entidades bancarias de la situación financiera del proponente, y éste permite a los proponentes contar con una alternativa para solventar las dificultades económicas, en caso de ser adjudicatarios.

3. Observación presentada por Juan Manuel Sarmiento S, por correo electrónico del miércoles, 29 de marzo de 2017 8:07 a. m.

OBSERVACIÓN

Una vez revisados los términos de la convocatoria de la referencia, de la manera más cordial solicito a la entidad, respecto a la experiencia indicada en el numeral 3.1.3.1. literal e. Defina las obras que se pueden acreditar como estabilización y/o protección ribereña, pueden ser obras en río y/o costeras.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo la observación del interesado la entidad considera pertinente incluir dentro de los términos de referencia una definición de obras de protección ribereña, esta definición será incluida mediante la adenda correspondiente.

4. Observación presentada por Aura Sepúlveda Vizcaíno, Ingeniera de Licitaciones SERVINC LTDA, por correo electrónico del jueves, 30 de marzo de 2017 6:01 p. m.

OBSERVACIÓN

Una vez revisado los términos de referencia del proceso del asunto, nos permitimos realizar las siguientes observaciones:

(...)

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, INTERVENTORIA EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, INTERVENTORIA EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA

SISTEMAS DE ACUEDUCTO, Y EN LA INTERVENTORIA A CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCION RIBEREÑA, con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO CUATRO (04) CONTRATOS Y/O PROYECTOS, terminados con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.
 - b. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 120 l/s.
 - c. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.
 - d. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia en la Interventoría a la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).
 - e. En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar experiencia en la Interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3
- (...)

Al respecto, le solicitamos a la entidad, que por favor se incluya en los términos de referencia la Definición de obras de estabilización y/o protección ribereña, con el fin de que los proponentes tengamos la seguridad respecto a que tipos de obras serán aceptadas por la entidad.

Adicionalmente, comedida y respetuosamente le solicitamos a la entidad que prorrogue la fecha de cierre en ocho (8) días hábiles, teniendo en cuenta el topo de experiencia que se está solicitando.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo las observaciones presentadas a la convocatoria se considera pertinente incluir dentro de los términos de referencia una definición de obras de protección ribereña, esta definición será incluida mediante la adenda correspondiente

Se informa al interesado que no se considera procedente modificar el cronograma en razón de la consecución de documentos para acreditar la experiencia pues el proponente ha contado con el tiempo suficiente para realizar las gestiones que requiera.

5. Observación presentada por Hector Antonio Beltran Ossa, Representante Legal HABOCIC S.A.S, por correo electrónico del viernes, 31 de marzo de 2017 02:05 p.m.

OBSERVACIÓN

Haciendo referencia a la convocatoria del asunto, respetuosamente solicitamos aclaración al punto "e" del numeral "3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE", que indica lo siguiente: "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar experiencia en la Interventoría a la CONSTRUCCIÓN DE

OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3”

Al respecto, cuando se refieren a obras de protección ribereña, incluyen lo siguiente: la construcción de muros en gavión, muros en concreto, jarillones, bolsacreto, empradización, o cualquier otra obra de protección de taludes.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo las observaciones presentadas a la convocatoria se considera pertinente incluir dentro de los términos de referencia una definición de obras de protección ribereña, esta definición será incluida mediante la adenda correspondiente.

Dado en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)